

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 628, (V. Y U.), DE 2015, QUE MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.311, (V. Y U.), DE 2014 Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL PARA OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO Y EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, Y APRUEBA NÓMINA DE PERSONAS Y GRUPOS SELECCIONADOS./

SANTIAGO, 06 FEB 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 0789

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 9.321, (V. y U.), de fecha 18 de diciembre de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2014 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6.311, (V. y U.), de fecha 9 de octubre de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda, construcción en sitio propio, densificación predial y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio;
- d) La Resolución Exenta N° 628, (V. y U.), de fecha 30 de enero de 2015, que modifica la Resolución Exenta N° 6.311, (V. y U.), de fecha 9 de octubre de 2014 y sus modificaciones, y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados, y

CONSIDERANDO:

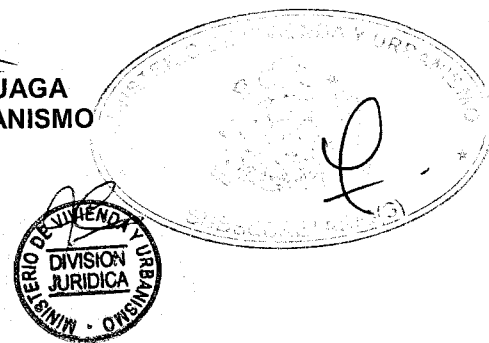
- a) Que mediante la Resolución señalada en el VISTO c) precedente, se llamó a concurso, a nivel nacional, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda, construcción en sitio propio, densificación predial y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio;
- b) Que la Resolución Exenta N° 628, (V. y U.), de fecha 30 de enero de 2015, presenta errores en algunos de los nombres de la nómina de familias seleccionadas en la modalidad de Construcción en Sitio Propio y Densificación Predial, incluidos en la tabla inserta en su Resuelvo 3, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

Déjase sin efecto la Resolución N° 628, (V. y U.), de fecha 30 de enero de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 7

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YÓUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)